



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2010/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero del 2010

Visto: El Memorando N° 073-2010-GM/MVES del 24.02.2010, suscrito por el Gerente Municipal de esta Corporación Edil.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2010-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12.01.2010, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Modernización Municipal en los gobiernos locales, el mismo que en su Anexo N° 02, referido a las "metas a febrero de 2010", en lo relacionado a la Licencia de Edificación-Meta 8, señala que debe suscribirse un convenio con la empresa de servicio de saneamiento de la localidad para facilitar la factibilidad del servicio e instalación de nuevas conexiones de agua y alcantarillado;

Que, con Informe N° 261-2010-MVES-GDESUR-sgCCU del 23.02.2010, la Sub Gerente de Catastro y Control Urbano contando con el Proveído de la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda que respecto al ítem primero de la Cláusula Tercera del presente Convenio, SEDAPAL deberá comunicar por lo menos, con 15 días de anticipación la ejecución de sus trabajos y la Municipalidad deberá establecer las inspecciones técnicas posteriores al trabajo ejecutado (...); asimismo señala que en relación al ítem cuarto de dicha Cláusula, la Municipalidad deberá establecer que dichos mecanismos se den en cumplimiento del TUPA vigente aprobado por la Municipalidad y de conformidad con la Ley N° 27972 y la Ley N° 26338; recomendaciones que están recogidas en la versión final del convenio a celebrarse;

Que, mediante el documento señalado en la parte expositiva, se remite el "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ENTRE SEDAPAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR", a efectos de someter su celebración a aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo establecido por el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; asimismo hace de conocimiento que la suscripción del convenio antes citado, es una de las metas a ser cumplidas en el mes de febrero del año en curso, de acuerdo al Decreto Supremo señalado en el primer considerando;

Que, del debate realizado en la Sesión de la fecha, el Concejo Municipal considera necesario que las inspecciones materia de este Convenio deben ser tanto previas como posteriores; igualmente recomienda que el Convenio Específico ha suscribirse con SEDAPAL debe ser elaborado a la brevedad, a efectos de establecer pautas que perfeccionen las acciones y procedimientos a trabajar conjuntamente con SEDAPAL;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 007-2010/MVES del 19.02.2010, en el cual se encarga el Despacho de Alcaldía al Dr. HIGINIO ARISTIDES GALINDO PUCHURI, contando con la opinión legal favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica expresada mediante Informe N° 090-2010-OAJ/MVES del 24.02.2010, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el Voto Unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente;

Municipalidad de Villa El Salvador

Dr. LUIS VILLAVICENCIO TORRES
Secretario General

Municipalidad de Villa El Salvador

HIGINIO A. GALINDO PUCHURI
TENIENTE ALCALDE
Encargado de la Alcaldía



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

PAG. 2

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO ENTRE SEDAPAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR", cuyo objetivo es identificar e implementar un mecanismo que facilite a los ciudadanos el acceso adecuado y eficiente a los servicios de saneamiento, a través de la implementación de medidas de colaboración entre ambas instituciones.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con los demás Órganos y Gerencias de esta Municipalidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

Dr. LUIS ULLAVICENCIO TORRES
Secretario General

Municipalidad de Villa El Salvador

HIGINIO A. GALINDO PUCHURI
TENIENTE ALCALDE
Encargado de la Alcaldía